



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Ciudad Dorada De Los Andes

Gestión 2023-2026



Resolución De Alcaldía

N°002-2023-MDA/A.

Ananea, 02 de Enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional **Ley N°30305**, y el **Artículo 9°** de la Ley de Bases de La de Descentralización **Ley N°27783**; concordante con lo dispuesto por el **Artículo II** del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la eficiencia y eficacia en la Administración Pública Municipal debe ser entendida como el deber de los órganos de alta dirección, en regular las funciones y/o competencias a fin que se encuentren liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de los actos administrativos, ello a fin de dedicar sus actividades y recursos en el planeamiento, supervisión, coordinación así como en la evaluación de resultados, con fin de mejorar la atención ciudadana y la persecución de los objetivos y metas institucionales trazados a inicios de la presente Gestión Edil, por lo que es necesario delegar facultades resolutorias y actos administrativos a GERENCIA MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, el numeral 20, del **Artículo 20°** de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** establece que son atribuciones del Alcalde: *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; todo ello en concordancia con lo señalado en el Artículo 27° del mismo cuerpo normativo, que Adscribe: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde”, y lo establecido en el Artículo 39° de la citada Ley, que prescribe: “ (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;*

Que, el **Artículo 38°**, de la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”;*

Que, el numeral 33, del **Artículo 20°** del Texto legal acotado, establece que son atribuciones del alcalde: Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad.

Que, el **Artículo 26°** del cuerpo normativo acotado, dispone que: *“la administración municipal adopte una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige que los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.*

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Ciudad Dorada De Los Andes

Gestión 2023-2026



Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y vigente en este extremo conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estableciendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme al numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente la normativa antes citada, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad; siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Estando a los hechos expuestos y en uso de facultades conferidas por el numeral 6) del **Artículo 20°, y 43°** de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Delegación de Atribuciones Administrativas y Resolutivas a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades de simplificación administrativa, para un desempeño eficiente y eficaz en la Administración Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR, al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Ananea al Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, con DNI N° 40290681, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDA/A las **ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** del Despacho de Alcaldía, a las que se refiere la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, para que mediante los actos administrativos pertinentes puedan cumplir las Atribuciones administrativas y resolutivas siguientes:

I. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Aprobación de Directivas, Planes de Trabajo y Planes de Actividad.
2. Ejecutar la aprobación de bases y/o Reglamento para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
3. Aprobación la habilitación de fondos por encargos a personal de la institución (encargos internos).
4. Aprobación de la conformación de comité de reconocimiento de devengados y/o deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores.
5. Ejecutar los Acuerdos de concejo Municipal.
6. Autorizar la realización de eventos y/o espectáculos públicos no deportivos (culturales, educativos).
7. Autorizar las Licencias Solicitadas por los Funcionarios y/o servidores públicos.
8. aprobar las modificaciones de Expedientes Técnicos.
9. Autorizar el alquiler de maquinaria y equipo pesado, previa coordinación con la División de equipo mecánico y el titular del pliego
10. Autorizar el alquiler del Salón Consistorial, previa coordinación con el titular del Pliego.
11. Autorizar la extracción de agregados de construcción de la cantera municipal
12. Aprobar la Alta y baja de bienes.
13. Autorizar la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS), Servicios personales, Servicios no personales y/o locación de servicios.
14. Suscribir, modificar, rescindir y resolver contratos y adendas, salvo las reservadas por Ley.
15. Aprobar los Reembolso de Gastos autorizados por Ley.
16. Aprobar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica.
17. Aprobar y dar por concluida los contratos de personal suscritas bajo toda modalidad.
18. Aprobación de descuentos por planilla a solicitud del servidor y por disposición judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA

Ciudad Dorada De Los Andes

Gestión 2023-2026



19. Aprobar la designación de Residente, Supervisor y /o Inspector de obra en estricta observancia de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
20. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, pensiones y otros beneficios.
21. Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir con los procedimientos, establecidos por Ley.
22. Reconocer a los comités de gestión, Juntas administradoras de Servicios- JASS y otros comités.
23. Rehabilitación de las sanciones administrativas según lo establece los artículos 176 al 181 del D S N° 005-90-PCM.
24. Aprobar la liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa e indirecta.
25. Aprobar la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas por la modalidad Administración Directa.
26. Ejercer funciones de máxima autoridad administrativa en los diversos procesos y/o procedimientos administrativos ordinarios, salvo que por ordenanza o por norma nacional la autoridad haya sido expresamente asignada a otras oficinas y/o dependencias de la Municipalidad.
27. Ejercer la función señalada en el literal c) del Artículo 92 de la Ley N° 30057 abarcando la expedición de los actos administrativos y/o resolutivos que exija la citada Ley. La delegación comprende la facultad de designar al secretario técnico para los procedimientos del Artículo 93 de la citada Norma Legal.
28. La facultad de suscribir los contratos en general a celebrarse por la Municipalidad Distrital de Ananea, con arreglo a las disposiciones legales aplicables a cada caso concreto y previo al visado de los órganos administrativos competentes, ello implica la facultad de resolver, modificar y suscribir adendas, a los contratos suscritos.
29. Cursar Cartas Notariales.
30. Aprobar expedientes Técnicos para la ejecución de obras por administración directa.
31. Aprobar las ampliaciones de plazo en la ejecución de obras ejecutadas por administración directa e indirecta.
32. Aprobar las ampliaciones presupuestales en la ejecución de obras por administración directa e indirecta siempre y cuando no contravenga la normativa legal vigente.
33. Aprobar los deductivos, adicionales de obra, ejecutadas por administración directa e indirecta siempre y cuando no contravenga la normativa legal vigente.
34. Aprobar la paralización y reinicio de las obras ejecutadas por administración directa e indirecta.
35. Conformar las comisiones de recepción de obras ejecutadas por administración directa e indirecta.
36. Aprobar, fichas Técnicas para la intervención inmediata siempre en cuando cumpla con las normas vigentes.
37. Disponer y/o Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios y Representación del Titular del Pliego, funcionarios y servidores públicos dentro del territorio nacional.
38. Aprobar las notas de modificación presupuestaria.
39. Aprobación de estudios definitivos de inversión.

II. ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

1. Suscribir todos los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de la buena pro de los diferentes tipos de procesos de selección convocadas a través del SEACE y descritas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente.
2. Aprobar de los Expedientes de Contratación de todos los procesos de selección que establece la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento Vigente, para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, ejecución de obras y consultoría de obras.
3. Aprobar las Bases Administrativas, para convocar y llevar a cabo todos los procesos de selección comprendidos dentro de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.
4. Celebrar todos los contratos derivados de los diferentes procesos de selección comprendidos en la Ley de contrataciones N° 30225 y su Reglamento.
5. Resolver todos los contratos derivados de los procesos de selección que guarden relación con la adquisición de bienes, suministros, la contratación de servicios en general o la ejecución de obras y consultoría de obras, en merito a los informes técnicos sustentatorios respectivos de las áreas competentes.
6. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y modificaciones.
7. Designar a los miembros del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección.
8. Designar al Comité de Recepción de obra, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Ciudad Dorada De Los Andes
Gestión 2023-2026



ARTICULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto en todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que las Resoluciones Gerenciales que se emitan en el ejercicio de la presente delegación de facultades, deberá remitirse e informar expresamente un ejemplar de las mismas al Despacho de Alcaldía, así como informar los demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO, de lo dispuesto en la Presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, y a todas las Sub Gerencias, Oficinas y Unidades de La Municipalidad Distrital de Ananea, para los fines que corresponde, debiéndose publicar el presenta acto resolutivo mediante la unidad Orgánica competente.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día siguiente de su notificación al Gerente Municipal así mismo al día siguiente de su publicación en la página web de la municipalidad ([www. muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), y/o el cartel de publicación de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE.

